I

Ministerio de Obras Públicas
y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 91 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DEL LLAMADO CE Nº 42/2012 CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCIÒN Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE RESTAURACION DEL PALACIO DE GOBIERNO – PRIMERA ETAPA

Asunción, 09 de noviembre de 2012.-

VISTO: La nota UOC Nº /2012 presentada por el Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas, establece entre otros, en su Articulo 33° *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación...;* complementando lo expuesto, el artículo 71 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 dispone: "*Contratación por razones de seguridad del Estado. La seguridad del estado solo podrá ser invocada como supuesto de Excepción, siempre que existan evidencias de que los procedimientos de Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en una Ley del Congreso";*

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido por el Articulo 238 de la Constitución Nacional, los deberes y atribuciones de quien ejerce la presidencia de la Republica y el cargo de comandante en Jefe de Estado, otorgan al titular del Poder Ejecutivo el carácter de Jefe de Estado, y por esta razón existe el deber de proteger la seguridad del Presidente, tratándose el Palacio de Gobierno el lugar donde el mismo desempeña sus funciones;

Que, la ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO – LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÀNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÙBLICAS Y COMUNICACIONES" en su articulo 15 establece: "*Art. 15.- Corresponde a la Dirección de Obras Públicas: ...e) Atender la conservación, preservación y restauración de todo cuanto constituya el acervo o tesoro artístico nacional...*". En la Resolución Ministerial Nº 353 de fecha nueve de junio del año dos mil tres donde establece entre los edificios bajo la disposición de la Ley antes mencionada, se encuentra el Edificio del Palacio de Gobierno;

Que, debido a los trabajos que serán ejecutados dentro de los bienes del Estado Paraguayo – Palacio de Gobierno, requiere que las empresas afines encargadas de los mismos cuenten además de la idoneidad técnica y profesional, con la suficiente confiabilidad de las autoridades responsables y de los órganos de seguridad de la Presidencia de la República;. Además

Ing. Nicanor Roig Zaldúga
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

DISPOSICION Nº 91 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DEL LLAMADO CE Nº 42/2012 CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCIÒN Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE RESTAURACION DEL PALACIO DE GOBIERNO – PRIMERA ETAPA

existen pedidos de las autoridades nacionales la necesidad de mantener en buen estado tan importante edificio y evitar poner en riesgos a las personas que habitualmente utilizan estas instalaciones

Que, cuenta con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8565 de fecha 12 de marzo de 2012 autorizando al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones la contratación de empresas afines para la realización de los mencionados servicios.

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el supuesto de Excepción para la Contratación Directa, a través del Dictamen UOC/CE N° 42/2012 para la realización de los trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno – Primera Etapa.

Que la Resolución Ministerial N° 1822 de fecha 17 de setiembre de 2012, delega al Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones de los diferentes procedimientos de Contratación a ser convocadas por este Ministerio, para su comunicación y difusión ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D I S P O N E:

Art.1º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado CE N° 42/2012 – Contratación Directa Vía Excepción para la realización de los Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno – Primera Etapa.

Art. 2º.- Autorizar la modalidad del Llamado CE N° 42/2012 Contratación Directa Vía Excepción, para la realización de los Trabajos de Restauración del Palacio de Gobierno – Primera Etapa

Art. 3°.- Invitar a la Empresa a participar del Llamado de referencia

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. JUAN MAX REJALAGA
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones